

## I

(Comunicaciones)

## COMISIÓN

ECU (\*)

15 de octubre de 1996

(96/C 307/01)

Importe en moneda nacional por una unidad:

Franco belga y franco luxemburgués	39,6544	Marco finlandés	5,74620
Corona danesa	7,37690	Corona sueca	8,27854
Marco alemán	1,92457	Libra esterlina	0,789728
Dracma griega	300,966	Dólar estadounidense	1,25053
Peseta española	161,819	Dólar canadiense	1,69085
Franco francés	6,51403	Yen japonés	140,347
Libra irlandesa	0,777695	Franco suizo	1,58205
Lira italiana	1912,52	Corona noruega	8,16286
Florín neerlandés	2,15942	Corona islandesa	84,1484
Chelín austriaco	13,5408	Dólar australiano	1,58035
Escudo portugués	194,483	Dólar neozelandés	1,79545
		Rand sudafricano	5,68055

La Comisión dispone de un télex con contestador automático que proporciona, por medio de una simple llamada, los tipos de conversión de las principales monedas. Este servicio funciona todos los días de bolsa desde las 15.30 hasta las 13.00 del día siguiente.

El usuario debe proceder del siguiente modo:

- marcar el número de télex 23789 de Bruselas,
- indicar su número de télex,
- componer el código «cccc» que pone en funcionamiento el sistema de respuesta automática que imprime en el télex los tipos de conversión del ecu,
- no interrumpir la transmisión; el fin de la comunicación se indica mediante el código «ffff».

*Nota:* La Comisión también dispone de fax (296 10 97 y 296 60 11), con contestador automático, que informa de los tipos de conversión diarios que corresponde aplicar en el ámbito de la política agrícola común.

(\*) Reglamento (CEE) nº 3180/78 del Consejo (DO nº L 379 de 30. 12. 1978, p. 1), cuya última modificación la constituye el Reglamento (CEE) nº 1971/89 (DO nº L 189 de 4. 7. 1989, p. 1).

Decisión 80/1184/CEE del Consejo (Convenio de Lomé) (DO nº L 349 de 23. 12. 1980, p. 34).

Decisión nº 3334/80/CECA de la Comisión (DO nº L 349 de 23. 12. 1980, p. 27).

Reglamento financiero, de 16 de diciembre de 1980, aplicable al presupuesto general de las Comunidades Europeas (DO nº L 345 de 20. 12. 1980, p. 23).

Reglamento (CEE) nº 3308/80 del Consejo (DO nº L 345 de 20. 12. 1980, p. 1).

Decisión del Consejo de Gobernadores del Banco Europeo de Inversiones, de 13 de mayo de 1981 (DO nº L 311 de 30. 10. 1981, p. 1).